

Nº Expediente: 300/2024/00427

**MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**  
**ACTA MESA SUBSANACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE, VALORACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, bajo la modalidad “a distancia” en entorno digital, con objeto de examinar la subsanación de la declaración responsable de los licitadores admitidos provisionalmente, valorar y clasificar las proposiciones presentadas y admitidas y formular, en su caso, propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto simplificado sumario convocado para la contratación del **“SUMINISTRO DE TÓNER Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS E INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID”**.

Todos los miembros asisten a “distancia” conectados a Plataforma de Contratación del Sector Público y su intervención se realiza on line a través de un sistema de audio llamada. Se ha comprobado su asistencia de forma telemática.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA SUPLENTE: M<sup>a</sup> del Carmen Hervás Cortés.

VOCALES:

Suplente del titular de la Intervención General: D. Miguel Angel Giménez González

Suplente del titular de la Asesoría Jurídica: D.<sup>a</sup> Elena Marín Albarrán

Vocal técnico: D. Rodolfo López Díez

Vocal técnico: D.<sup>a</sup> María José Hervás Fernández

SECRETARIO:

D. Sergio Ripa Centeno.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Las referencias sobre los participantes en este procedimiento abierto simplificado han quedado reseñadas en el acta de la sesión de la mesa que tuvo

lugar el pasado día 7 de agosto de 2024, en la que se procedió a la apertura del sobre único que contenía la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y a la calificación de las declaraciones responsables presentadas por los licitadores.

En dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se acordó requerir a las empresas PEDREGOSA, S.L. y RECUTON I, S.L., concediéndoles un plazo de 3 días desde el envío del requerimiento, a fin de que subsanaran los defectos y/u omisiones apreciados en su declaración.

Se da cuenta de la documentación aportada por la empresa PEDREGOSA, S.L. en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la subsanación de los defectos y/u omisiones observados en su declaración responsable. Examinada dicha documentación, la Mesa de Contratación considera subsanadas las deficiencias observadas.

Asimismo, se da cuenta de que la empresa RECUTON I, S.L. no ha respondido en plazo al requerimiento notificado. Debido a ello, la Mesa de Contratación considera que no ha subsanado las deficiencias observadas.

En consecuencia, tras la calificación de la declaración responsable de las proposiciones presentadas, a que se refiere el artículo 159.4 c) LCSP, de acuerdo con lo previsto en los artículos 326 LCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa RECUTON I, S.L., al no haber subsanado la declaración responsable inicialmente presentada y carecer la misma de firma electrónica válida, al haberse comprobado que el certificado con el que fue firmada la declaración responsable por D.<sup>a</sup> María Ángeles Baena Quesada está revocado. Así mismo, la Mesa acuerda admitir al resto de licitadores presentados a este procedimiento de contratación.

A continuación, se procede a la valoración y clasificación de los criterios valorables en cifras o porcentajes ofertados por los licitadores admitidos a la licitación. El resultado es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>
GERSA INFORMATICA, S.L.	100 puntos
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, S.L.	83,57 puntos
PEDREGOSA, S.L.	59,29 puntos
INFOREIN, S.A.	55,57 puntos

Efectuados los cálculos conforme al límite de establecido en el apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprecia que el licitador que ha obtenido la mejor puntuación no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acuerda efectuar la siguiente propuesta de adjudicación:

Propuesta de adjudicación a favor de la empresa **GERSA INFORMÁTICA, S.L.**, quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un porcentaje de descuento único aplicable sobre todos y cada uno de los precios unitarios previstos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, del **21%**.

Efectuada la propuesta anterior, se procede a comprobar, acto seguido, si el licitador propuesto adjudicatario se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, así como el contenido de la inscripción, de la que resulta lo siguiente:

Contenido de la inscripción:

- CIF de la empresa.
- Domicilio social.
- No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social. Exclusivamente una ampliación del mismo.

La Mesa de contratación acuerda requerir al licitador propuesto adjudicatario, para que en un plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación referida en el artículo 159.4.f) 4º así como la siguiente documentación no inscrita en el ROLECE:

- Escritura o documento de constitución de la empresa, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, de forma que quede constancia de que el objeto social de la empresa incluye las prestaciones que forman parte del objeto del presente contrato.

Una vez aportada esta última, deberá procederse a su calificación por la mesa de contratación, previa convocatoria al efecto, conforme al artículo 141.2 de la LCSP.

Sin más que tratar se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta de la que se da traslado a los asistentes, que han manifestado su conformidad, quedando aprobada en esta reunión.

*Firmado electrónicamente*  
EL SECRETARIO DE LA MESA

*Firmado electrónicamente*  
LA PRESIDENTA DE LA MESA